



Ciudad de México, a 01 de marzo de 2017

OFICIO N° DAO/DGSU/DPCMA/A/ 2301/2017

ASUNTO: PODA DE 2 ÁRBOL(ES)
VIA PUBLICA

FOLIO 012017-15698

JOSE L. AMEZAGA HUERTA
COORDINADOR DE PARQUES Y JARDINES
P R E S E N T E

En relación a la solicitud del C. OSVALDO MENDOZA POPODA recibida el 20 de enero de 2017 y una vez realizada la verificación se trata de 2 árbol(es): con fronda abundante con proyección a vivienda y via pública ubicado(s) en [redacted] de esta demarcación y que analizada la solicitud hago de su conocimiento que:

Conforme a su programación se realice únicamente la poda de reducción de copa (que no exceda del 25 % Numeral 6.1.8) de 2 arboles: 1 fresno y 1 laurel ubicado(s) en [redacted] de esta Delegación de conformidad con lo establecido en el Artículo 87, 88, 89 y 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, debe apegarse en estricto a lo señalado en la Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2015, expedida por la Secretaria de Medio Ambiente; observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos, vialidades y bienes de uso público, etc.)

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DE MEDIO AMBIENTE

JOSÉ ESPINOZA AYALA

C.c.p. Antonieta Hidalgo Torres.- Jefa Delegacional.- (jefatura.gestion@dao.gob.mx);
Jesús García Landero.- Director General de Servicios Urbanos.- (jesus.garcia@dao.gob.mx)
DPCMA/descargo de T-3928/2017
Solicitante: OSVALDO MENDOZA POPODA
Expediente

JEA/lsv

